



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de octubre de 1990.-

Visto lo solicitado por la Secretaría Letrada de Informática, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal estima procedente autorizar sólo el pago de tres horas extraordinarias diarias por agente.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá liquidar los servicios extraordinarios solicitados en estas actuaciones de acuerdo al criterio expuesto.

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "servicios extraordinarios" para el presente ejercicio financiero.

Regístrese, y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento, archívese.-

Richard Levene

RICHARDO LEVENE (H)
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Carlos E. Faye

CARLOS E. FAYE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Maria Virginia Martínez

MARIA VIRGINIA MARTINEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto Cesar Belluscio

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Enrique Detracchi

ENRIQUE DETRACCHI
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio Cesar Giménez

JULIO CESAR GIMÉNEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Eduardo H. O'Connell

EDUARDO H. O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio Cesar Giménez

JULIO CESAR GIMÉNEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION